



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

Tuxpan, Ver, a 10 de marzo de 2021

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de los trabajos de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL DE ENLACE, PLANTAS DE EMERGENCIAS Y TORRES DE ALTO MONTAJE EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres Personas No. IO-009J2X002-E4-2021**, considerando que el Contratista **JOSÉ ALBERTO DÍAZ VARGAS** en adelante **EL CONTRATISTA**, es la persona física para tal fin, siendo ésta la propuesta solvente ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal. Por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***
- DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual que se dará a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.

En este sentido y de acuerdo a la solicitud de mantenimiento a las nueve torres de alto montaje a esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología mediante los siguientes reportes y notas que se mencionan:

1. Reporte de Incidencia del 26 de agosto de 2020 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que no encienden tres reflectores de la torre de alto montaje ubicada en el muelle fiscal T-1.

ANEXO I

2. Nota informativa del 29 de diciembre de 2020, de parte de la Subgerencia de Protección Portuaria, en el cual informa que derivado de la prestación del servicio denominado "2020 AUDITORÍA INTERNA AL CODIGO PBIP EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", se detectó un PUNTO DE MEJORSA, referente al estado que guardan las luminarias de las nueve torres de alto montaje de los patios de maniobras del área de Operaciones de esta APITUX, por lo que solicita a la brevedad el **mantenimiento a las luminarias de alto voltaje ubicadas en el interior del recinto portuario**, toda vez que la iluminación es un punto auditable de conformidad a las disposiciones normativas del citado código PBIP. **ANEXO II**

Así mismo, la Subestación eléctrica y transformadores se les requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de conservar en buen estado funcional cada uno de los elementos que la integran, esto debido a que están expuestos a la humedad y contaminación de polvo en los gabinetes; en cuanto a las plantas de emergencia se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo esto con la finalidad de mantener en buen estado en caso de apagones y ausencia de la energía eléctrica.

Por lo anteriormente manifestado y derivado de la inspección física realizada por parte del personal técnico por parte de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología a dichas áreas, se determinó que esta **Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.** requiere llevar a cabo los trabajos mencionados al inicio del documento, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura y como medida de seguridad y no se afecte los servicios que se ofrecen en el recinto portuario.

Y como parte de trabajos de mantenimiento y mejoras en la Infraestructura del Recinto Fiscal, se adjunta reporte fotográfico. **ANEXO III**

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2X002-E4-2021**, para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la Ley Federal de Planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con ellas.*





mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

- 3. *Artículo 27 Fracción II de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: II. Invitación a cuando menos tres personas.*
- 4. *Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en: Limpieza general a gabinetes de medición, cuarto de control de interruptores, cables de potencia, registros eléctricos, cargador de baterías cuarto de baterías, sistema de tierras, sistema pararrayos, tapete de hule aislante, interior y exterior, reposición y limpieza de conectores en sistema pararrayos, chequeo de baterías con hidrómetro, relleno de nivel de electrolito, limpieza de transfer, consumibles en subestación principal de enlace, plantas de emergencia No. 01, 02 y 03. Mantenimiento y realización de Pruebas de diagnóstico de rigidez dieléctrica al aceite y de aislamiento a los devanados de transformadores derivados de 45, 75, 150 y 300 kva con equipo portable. Así mismo, se realizara el mantenimiento preventivo correctivo y

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 283 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA.- Este criterio es aplicable de una manera favorable ya que **LA APITUX** propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **EL CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones del proyecto toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

EFICACIA.- Con el hecho de recurrir al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se atiende con mayor rapidez la demanda de las instalaciones que requiere **LA APITUX**, además al asegurarnos que **EL CONTRATISTA** seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación eficientando con ello la ejecución de **LOS TRABAJOS**.

EFICIENCIA.- Al concurrir los criterios de económica y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para **LA APITUX** ya que es mayor el costo al realizar un a licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

IMPARCIALIDAD.- Es importante señalar que la selección del procedimiento Invitación a cuando menos tres personas de excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para **LA APITUX**, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, dicha imparcialidad se refiere a económica, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

HONRADEZ.- Este criterio se señala que la selección del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda Transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para **LA APITUX**.

TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta **APITUX**.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, y en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera que se dio a la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas **LA APITUX** y **EL CONTRATISTA JOSÉ ALBERTO DÍAZ VARGAS**, es susceptible de adjudicarse a **EL CONTRATISTA JOSÉ ALBERTO DÍAZ VARGAS**, en virtud de haberse otorgado el primer lugar en el orden de clasificación.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 785 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

cambio de balastos de 875W y lámpara venture pulse star a cinco torres de alto montaje y a 4 torres de alto montaje se colocaran reflectores alta potencia de 500 w de LED floodlight Stadium.

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades que comprenden del 22 de marzo al 19 de junio de 2021, es decir un plazo de 90 días naturales. **ANEXO IV**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL DE ENLACE, PLANTAS DE EMERGENCIAS Y TORRES DE ALTO MONTAJE EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."** **ANEXO V**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL DE ENLACE, PLANTAS DE EMERGENCIAS Y TORRES DE ALTO MONTAJE EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, asciende a un importe de **\$831,222.19 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N. SIN I.V.A)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. ANEXO VI**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2X002-E4-2021** con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 17 de febrero de 2021 se llevó a cabo la invitación a fin de participar en el procedimiento por **Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2X002-E4-2021**, a las empresas: C. JOSÉ ALBERTO DÍAZ VARGAS, CONSTRUCTORA ACALLI, S.A. DE C.V., INGENIERÍA ESPECIALIZADA CARCHA S.A. DE C.V., HI ALTERNA, S.A. DE C.V. y GRUPO DE INGENIERÍA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., para la ejecución de **LOS TRABAJOS**, llevándose a cabo el día 04 de marzo del 2021 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas recibidas por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet de las cuales solo tres empresas enviaron propuestas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE ORIGINAL SIN IVA
JOSÉ ALBERTO DÍAZ VARGAS	\$831,222.19
CONSTRUCTORA ACALLI, S.A. DE C.V.	\$1,597,061.92
INGENIERÍA ESPECIALIZADA CARCHA S.A. DE C.V.	\$4,544,619.39

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por ser la proposición que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan la ejecución de **LOS TRABAJOS** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, presentando la propuesta calificada como solvente el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta Entidad, con un monto sin IVA de **\$831,222.19 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N. SIN I.V.A). ANEXO VII**

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMÍREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
JEFATURA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

AUTORIZÓ

ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

